



1001

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

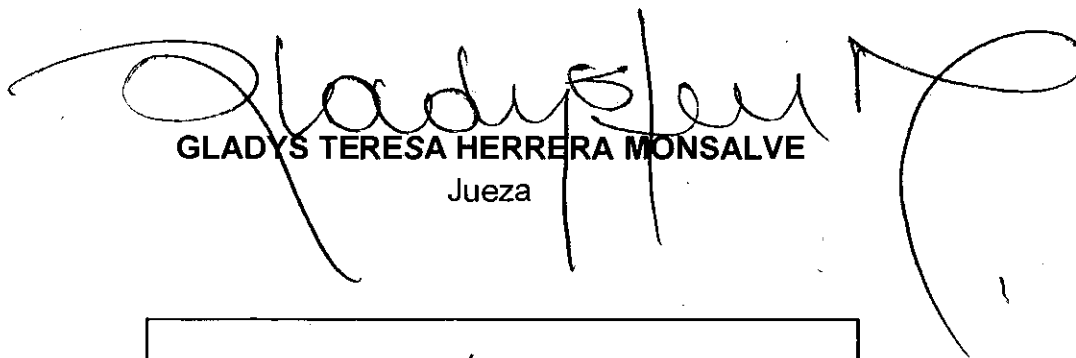
Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2011 00027 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNULFO CARDOZO RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA-
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y OTROS

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena CORRER TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C. C. A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Se reconoce personería a la abogada LADY MARCELA ARDILA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.490 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 264.545 del C.S. de la J. en los términos conferidos en el poder que obra a folios 991 al 994, para actuar como apoderada de DMG – GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Por anotación en el estado N° <u>056</u> de fecha <u>12 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ La secretaria
